

Convenio entre:
La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina
y
El Departamento de Derecho de la Universidad de Pisa, Italia:

La Facultad de Derecho, ad referendum de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina y el Departamento (ex-Facultad) de Derecho de la Universidad de Pisa, Italia expresan su voluntad de celebrar el presente convenio para promover un conjunto de actividades de interés común en los siguientes términos:

Artículo 1: El objetivo

El objetivo del convenio es promover un conjunto de actividades que permitan de modo recíproco un mejor conocimiento del ordenamiento jurídico de ambos países mediante las siguientes actividades:

- a) intercambio de publicaciones;
- b) traducción de libros, artículos y otros escritos de interés para las partes;
- c) desarrollo de investigaciones conjuntas sobre temas comunes;
- d) organización de encuentros académicos;
- e) intercambio de docentes por breves periodos;
- f) participación en cursos de post-grado y estancias para el desarrollo de tesis de maestría y doctorado;
- g) intercambio de alumnos y organización de cursos para alumnos de ambas instituciones.

Artículo 2: Los sectores jurídicos de interés recíproco

Los sectores jurídicos de interés recíproco son:

- a) derecho constitucional, derechos humanos y teoría general del estado;
- b) derecho civil, derecho romano e historia del derecho;
- c) derecho mercantil y financiero;
- d) filosofía del derecho, argumentación jurídica y teoría general del derecho;
- e) derecho del trabajo y de la seguridad social;
- f) derecho procesal civil.

Los demás que las partes de común acuerdo lleguen a establecer.

Artículo 3: Costos

Para el intercambio de docentes la institución huésped proveerá los costos del alojamiento y de la alimentación. La institución de origen proveerá el financiamiento para el pasaje. El financiamiento para dichas actividades será tratado caso por caso y dependerá de la disponibilidad de fondos de cada parte.



Para los maestrandos/ doctorandos, el viaje será a cargo de la maestría/ doctorado de la institución de origen y la institución huésped se compromete a facilitar la búsqueda de alojamiento y a permitir al maestrando/ doctorando el uso de los servicios de la institución como comedor universitario, biblioteca, etc.

Además, las partes podrán gestionar conjuntamente o por separado, ante instituciones públicas o privadas, la obtención de recursos adicionales para el desarrollo de las actividades y proyectos objeto del presente acuerdo de voluntades.

Artículo 4: Duración y Ejecución

Para efectos de la coordinación de las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, el Departamento de Derecho de la Universidad de Pisa nombra como su representante al profesor Aldo Petrucci y por su parte, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina nombra al profesor Carlos Alfredo Hernández.

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida, pudiendo las partes darlo por terminado mediante un aviso dado a la otra parte, por lo menos seis meses de anticipación, en el entendido de que las actividades que se hubieren planeado y acordado con anticipación se deberán concluir en los términos pactados.

Se firma por cada una de las partes en el mes de octubre del 2017

Prof. Dra Emanuela Navarretta
Directora del Departamento
Universidad de Pisa



Prof. Dr. Marcelo Vedrovník
Decano de la Facultad de Derecho
ad referendum de la Universidad
Nacional de Rosario-Argentina

